

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y
Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, 2025, Volumen VI

El proceso administrativo de adquisición de medicamentos en hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

The administrative process for acquiring medicines in hospitals
of the Ecuadorian Social Security Institute

Genesis Janinna Peñafiel Jiménez

genesis.penafiel@unl.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0004-2303-6935>

Universidad Nacional de Loja

Loja – Ecuador

Gladys Beatriz Reategui Cueva

gladys.reategui@unl.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0004-2303-6935>

Universidad Nacional de Loja

Loja – Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i4.4409>

Artículo recibido: 29 de junio de 2025

Aceptado para publicación: 26 de agosto
de 2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.


Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos

NÚMERO

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i4.4409>

El proceso administrativo de adquisición de medicamentos en hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

The administrative process for acquiring medicines in hospitals of the Ecuadorian Social Security Institute

Genesis Janinna Peñafiel Jiménez

genesis.penafiel@unl.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0004-2303-6935>
Universidad Nacional de Loja
Loja – Ecuador

Gladys Beatriz Reategui Cueva

gladys.reategui@unl.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0004-2303-6935>
Universidad Nacional de Loja
Loja – Ecuador

Artículo recibido: 29 de junio de 2025. Aceptado para publicación: 26 de agosto de 2025.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general, realizar un estudio jurídico y crítico respecto al proceso administrativo de adquisición de medicamentos en hospitales del Instituto Ecuatoriano de los Seguros Sociales, y para ello se examinó el marco legal aplicable a los procesos de adquisición pública de medicamentos en el IESS, se analizaron las implicaciones jurídicas de las causas y consecuencias de las deficiencias en la gestión y adquisición de medicamentos en los hospitales del IESS y su impacto en el derecho a la salud, y se propusieron soluciones jurídicas y administrativas basadas en recomendaciones para garantizar la gestión del abastecimiento de medicamentos del IESS. La metodología estuvo sustentada en el enfoque cualitativo y en el análisis documental, así como también en el análisis de entrevistas realizadas a funcionarios que forman parte del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social, con el fin de conocer cómo se materializa el problema en la actualidad y profundizar sobre posibles soluciones a futuro. La investigación concluyó señalando, que se hace necesaria la descentralización de los procesos de compra de medicamentos de los hospitales públicos del IESS en Ecuador, con la finalidad de evitar retrasos en la entrega de los mismos.

Palabras clave: IESS, hospitales, salud, contratación, medicamentos IESS

Abstract

The general objective of this research was to conduct a legal and critical study of the administrative process for the procurement of medicines in hospitals belonging to the Ecuadorian Social Security Institute. To this end, the legal framework applicable to public procurement processes for medicines in the IESS (Spanish Social Security Institute) was examined. The legal implications of the causes and consequences of deficiencies in the management and procurement of medicines in IESS hospitals and their impact on the right to health were analyzed. Legal and administrative solutions based on recommendations to guarantee the management of the IESS medicine supply were proposed. The methodology was based on a qualitative approach and documentary analysis, as well as on interviews with officials from the Ecuadorian Social Security Institute. This study aimed to understand how the

problem currently exists and explore possible future solutions. The research concluded by indicating that decentralization of the medicine procurement processes in public IESS hospitals in Ecuador is necessary to avoid delays in delivery.

Keywords: IESS, hospitals, health, contracting, IESS medications

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons.



Cómo citar: Peñafiel Jiménez, G. J., & Reategui Cueva, G. B. (2025). El proceso administrativo de adquisición de medicamentos en hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (4), 1942 – 1955.
<https://doi.org/10.56712/latam.v6i4.4409>

INTRODUCCIÓN

El problema jurídico que plantea la presente investigación, está vinculado a los hospitales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), ya que se ha evidenciado una reiterada falta de diligencia por parte de autoridades administrativas encargadas de los procesos de adquisición de medicamentos esenciales para la salud. Esta situación generada es abastecimiento afectando directamente al derecho a la salud de los ecuatorianos y evidenciando posibles vulneraciones al principio de eficiencia y responsabilidad, establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República de Ecuador, que establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

En este mismo orden de ideas, es valioso destacar que los procedimientos de contratación se encuentran regulados los artículos 23 al 34 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y el artículo 41 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que establece la fase de contratación. Ahora bien cuando se contrasta lo contemplado de la legislación ecuatoriana en materia de procedimientos y contratación pública con la realidad, se demuestra que existe un desabastecimiento de medicamentos en gran parte de los hospitales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, vulnerando de esta manera el derecho a la salud y a la vida que se encuentra contemplado en la Constitución de la República de Ecuador Para las personas que requieran medicamentos.

Objetivos

Objetivo General

- Realizar un estudio jurídico y crítico respecto al proceso administrativo de adquisición de medicamentos en hospitales del IESS.

Objetivos Específicos

- Examinar el marco legal aplicable a los procesos de adquisición pública de medicamentos en el IESS.
- Analizar las implicaciones jurídicas de las causas y consecuencias de las deficiencias en la gestión y adquisición de medicamentos en los hospitales del IESS y su impacto en el derecho a la salud.
- Proponer soluciones jurídicas y administrativas basadas en recomendaciones para garantizar la gestión del abastecimiento de medicamentos en el IESS

METODOLOGÍA

La investigación se materializó en el territorio ecuatoriano, tomando en cuenta que el proceso administrativo de adquisición de medicamentos en los hospitales del IESS es un problema de carácter nacional. Ahora bien, a los efectos de darle mayor profundidad a la presente investigación y contrastar la investigación teórica, se entrevistaron a funcionarios que forman parte de esta institución para lograr obtener una visión actual del problema de estudio.

Dentro de los métodos aplicados la presente investigación, destaca la utilización del método inductivo al momento de efectuar el análisis de las entrevistas realizadas en profundidad, las cuales permitieron obtener una visión del problema actual y en base a ello obtener conclusiones generales que permitieron visualizar una propuesta a futuro. En este mismo sentido se utilizó el método analítico al momento de realizar un estudio segmentado de cada una de las partes que conforman el problema de estudio, vinculado al desabastecimiento de medicinas en los hospitales del IESS en Ecuador.

El enfoque aplicado la presente investigación fue el cualitativo, tomando en consideración los objetivos del presente estudio, el cual se materializó al momento de efectuar un estudio a profundidad tanto de las obras doctrinarias relacionadas al derecho a la salud, así como también al momento de efectuar un análisis de la falta de diligencia y la adquisición de medicamentos en los hospitales públicos del Instituto Ecuatoriano de los Seguros Sociales del Ecuador. El tipo de investigación fue de carácter documental, descriptiva y explicativa, ya que tuvo como fin demostrar la situación actual de la falta de medicamentos en los hospitales del IESS Ecuador.

DESARROLLO

Reconocimiento del derecho a la salud en la Constitución del Ecuador

En primer lugar es importante destacar que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y de justicia tal como lo contempla la Constitución de la República de Ecuador, y la base de todo el ordenamiento jurídico está sustentada en la Carta Magna, en consecuencia tiene prevalencia en relación al resto de las normas legales y sublegales que existen en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. En este aspecto dentro de los principales derechos se consagra la Constitución de la República de Ecuador se encuentra el derecho a la salud, el cual es un derecho humano fundamental para el ejercicio de los demás derechos de cualquier ciudadano, en consecuencia el Estado tiene la obligación de establecer las medidas necesarias para tutelar este derecho.

En relación a lo anterior, es importante destacar el derecho a la salud se encuentra contemplado en el artículo 32 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) que establece lo siguiente:

La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. (pág. 136)

Al efectuar un análisis de la disposición constitucional anterior, se evidencia la importancia que le da el constituyente ecuatoriano al derecho a la salud, partiendo del criterio que es una obligación del Estado y que debe establecer las políticas necesarias para garantizar este derecho a la ciudadanía, al mismo tiempo que resalta que no es un derecho aislado sino que se encuentra relacionado con otros derechos, como el agua, la alimentación y que vas a permitir garantizar de manera directa la vida y la integridad física de toda persona.

En este aspecto es valiosa la opinión de Rivadeneira (2023) quien ha señalado lo siguiente:

Desde el punto de vista constitucional el derecho a la salud se desarrolla en base a un conjunto de principios esenciales, que demuestran que no es un derecho aislado, sino un derecho humano fundamental que se encuentra relacionado con otros que van a permitir la realización del ser humano. (pág. 16)

De acuerdo al criterio anterior, se demuestra que en toda sociedad el Estado debe generar políticas públicas para garantizar este derecho, en virtud de las necesidades generales y específicas de la población. En consecuencia, se deben crear instituciones públicas que garanticen atención hospitalaria y ambulatoria a la ciudadanía y que exista un verdadero acceso al mismo por parte de la población, así como también procurar la gratuidad del mismo, que es lo que va a permitir que cualquier ciudadano

independientemente de su condición económica, pueda acceder a los hospitales públicos o centro sanitarios.

Obligaciones del Estado frente a la garantía del derecho a la salud

La salud es un derecho esencial a toda persona y es un derecho fundamental porque es el que va a permitir que todo ciudadano pueda ejercer otro tipo de derechos que no puede ejercerlo si existieran limitaciones o vulneraciones al derecho a la salud, por tal motivo el Estado tiene la obligación de tutelar el más alto nivel posible de salud a toda la ciudadanía. En este aspecto es valioso destacar que para postular este derecho se deben establecer un conjunto de procedimientos, como la formulación de políticas en materia de salud, así como también la aplicación de programas internacionales realizados por organismos que poseen esta competencia como por ejemplo la Organización Mundial de la Salud.

En este aspecto es importante destacar que las obligaciones del Estado en materia de salud de acuerdo a lo contemplado en el artículo 12 de la Observación general número 14 al Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (2000) son la siguientes:

Disponibilidad

Cada Estado Parte deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas.

Accesibilidad

Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte.

Aceptabilidad

Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades.

Calidad

Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. (pág. 3)

Al efectuar un análisis de lo señalado anteriormente, se evidencia que la primera obligación que tiene el Estado en materia de salud es la de disponibilidad, es decir que debe establecer en el presupuesto general la obligación de construir y de contar con un número importante de establecimientos y hospitales públicos, en materia de salud, para ello se hace necesario contar con el personal médico y sanitario capacitado, así como también contar con la tecnología médica apropiada y el suministro de medicamentos esenciales.

Por otra parte, cuando se hace referencia a la accesibilidad parte del criterio que todo ciudadano pueda acudir a un centro de salud, sin que existan motivos de discriminación por raza, sexo o condición social, partiendo del criterio que se debe atender a todos los sectores de la población, principalmente aquellos que históricamente ha sido excluidos, por tal motivo se requiere una igualdad de derechos para el acceso a los centros de salud. Ahora bien, otro punto esencial que forma parte de la accesibilidad es que los centros de salud deben estar lo más próximo a todos los sectores de la población, sobre todo para atender a sectores vulnerables como niños o adolescentes mujeres embarazadas y minoría étnica.

En este mismo orden de ideas, para garantizar la accesibilidad a toda la población el sistema de salud debe ser gratuito, ya que en caso contrario se estarían en presencia de un sistema que solamente garantiza este derecho para aquellas personas que tienen la capacidad económica, dejando a un lado aquellas que no cuentan con los recursos necesarios o medios para pagar un servicio de salud.

De igual forma, se encuentra la aceptabilidad que parte del criterio en cada una de los establecimientos en el territorio ecuatoriano deben actuar de conformidad con la Constitución, la ley, los reglamentos, respetando la ética médica principalmente en el territorio ecuatoriano, en el cual existe una mezcla de culturas principalmente en relación a los pueblos y comunidades indígenas con lo cual se deben respetar sus culturas y costumbres.

Ahora bien en relación a la aceptabilidad es valiosa la opinión de Preciado (2023) quien señala lo siguiente:

Esta obligación implica en primer lugar respetar las creencias religiosas o culturales de las personas que acudan a los centros de salud, realizar un consentimiento informado en relación a que ellos tratamientos peligroso o que impliquen procedimientos no comunes para una enfermedad específica, por tanto se deben aplicar todos los procedimientos con la ética médica requerida. (pág. 85)

De acuerdo al criterio anterior, se demuestra que la aceptabilidad implica que los servicios de salud del Estado se deben adaptar a poblaciones específicas con la finalidad de abarcar a toda la población del territorio ecuatoriano, en consecuencia se deben atender a sectores de la población que generalmente representan minoría como la población indígena grupo LGTBI o aquellos en condición de vulnerabilidad

Por último se establece la obligación de prestación de servicios médicos de calidad que implica que el Estado debe garantizar que no solamente la salud debe ser accesible aceptable y disponible, sino también conforme a altos estándares de profesionalidad y calidad científica actualizada, para ello se requiere establecer un conjunto de protocolo clínico basados en evidencia científica con la finalidad de garantizar que cada uno de los procesos médicos que se realicen sea dentro de lo más alto estándares

El proceso administrativo en el IESS

Planeación en la adquisición de medicamentos: plan anual de contratación

En el sistema jurídico ecuatoriano es importante destacar que en materia de salud, existe un marco legal específico con la finalidad de garantizar este derecho a la población y que se puedan realizar compras públicas de manera transparente, eficaz y que la población en general tenga acceso a los productos farmacéuticos más necesarios. Es valioso destacar que este proceso sigue un conjunto de lineamientos que han sido dictados por el Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP), enmarcado dentro de lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El proceso de compras públicas de medicamentos se inicia cuando se elabora el plan anual de contrataciones, para ello cada hospital efectúa un informe específico en base a sus necesidades, identificando cuáles son los medicamentos requeridos de acuerdo a las guías clínicas y al cuadro nacional de medicamentos básicos, a los efectos de adquirir los medicamentos más necesario de acuerdo a los requerimientos de la población (Troya, 2025).

Ahora bien, es valioso destacar que se debe efectuar un inventario de las medicinas que existen en el hospitales, con la finalidad de poder determinar la necesidad de los mismos, ello se realiza a través del sistema de programación de medicamentos del Ministerio de Salud Pública (SIPROMSA), en el cual se analiza cuáles medicamentos están en disponibilidad, su fecha es de caducidad, así como también cuantos son necesarios, y el número de acuerdo a su consumo habitual en un año.

En este sentido el plan anual de contratación tiene su base legal en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Contratación Pública (2010) que establece lo siguiente:

Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. (pág. 13)

De acuerdo al contenido del artículo anterior se evidencia la importancia del plan anual de contratación porque es lo que va a permitir contar por una parte con el presupuesto para la adquisición en este caso de medicamentos y garantizar el derecho a la salud a la población ecuatoriana Mediante procedimientos de transparencia que garanticen que la contratación se ha realizado de acuerdo A los principios de legalidad trato justo igualdad calidad oportunidad transparencia y publicidad.

Dirección y ejecución del proceso

Coordinación interinstitucional

La coordinación institucional en materia de contratación pública, hace referencia a la articulación de roles competencias y acciones que deben existir entre las distintas instituciones públicas que forman parte del Estado, con la finalidad de poder realizar de manera adecuada una planificación, contratación, así como también regulación control y distribución de los medicamentos, que son necesarios para garantizar el derecho a la salud, la integridad física y la vida de todos los ecuatorianos.

En este aspecto es importante destacar que el Ministerio de Salud Pública es el ente rector del Sistema Nacional de Salud, en consecuencia, es el órgano que define en base a los informes médicos recibidos de los hospitales públicas del Ecuador cual es el cuadro nacional de medicamentos básicos, con la finalidad de coordinar la planificación compra y distribución a través de SIPROMSA que es el Sistema de Programación de Medicamentos y Suministros del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, la cual está formada por una plataforma de carácter informática, con el fin de gestionar con una parte en la planificación la programación distribución y seguimiento de los medicamentos que deben ser distribuidos a los hospitales públicos del Ecuador (Mazón, 2023).

Ahora bien en materia de distribución de medicamentos, así como también cualquier tipo de insumos médicos necesarios para garantizar el derecho a la salud dentro de los hospitales públicos del Ecuador, debe existir una coordinación entre el Ministerio de Salud Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública que regula supervisa los procedimientos de contratación los hospitales que forman parte de la red pública integral de salud, quienes son los que determinan cuáles son las necesidades específicas de medicamento e informan de las carencias de los mismos, la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA ya que posee la competencia de autorizar y vigilar la calidad de cada uno de los medicamentos que pueden ser adquiridos por los hospitales públicos y por último la Contraloría General del Estado que es el órgano que tiene la competencia de fiscalizar cada uno de los procesos contractuales de compra de medicamentos y determinar si ha existido la utilización eficiente de los recursos públicos del Estado.

Convocatoria

El procedimiento de convocatoria para compras públicas de medicamentos en el Estado ecuatoriano, es un proceso que tiene como fin garantizar la transparencia y eficiencia en la adquisición de los productos farmacéuticos, con el fin de garantizar el derecho a la salud y la vida de los pacientes que acuden a los hospitales públicos, por eso el legislador ha creado un procedimiento técnico y estructurado, sustentado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con la finalidad de garantizar la efectividad de este tipo de procedimientos.

Este procedimiento se inicia en primer lugar con la elaboración de los pliegos en los cual se establece cada uno de los requisitos específicos de los medicamentos que se requieren, como la concentración, los componentes así como también la formulación médica, estableciendo un conjunto de requisitos que van a permitir habilitar a determinados proveedores Para garantizar de esta manera la calidad del servicio de salud como lo establece el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Salud. En este sentido se efectúa la validación por parte del comité de compras o unidades de contratación y se efectúa el registro y publicación en el portal institucional del SERCOP (Macias, 2024).

Ahora bien, posteriormente se efectúa una convocatoria pública en el portal del SERCOP en la cual se establece por una parte, el objeto del contrato, es decir los medicamentos que se requieren, el tipo de procedimiento bien sea por subasta o régimen especial los requisitos de participación, así como también un cronograma detallado del proceso.

Adjudicación

Subasta inversa

La subasta inversa tiene su fundamentación en el artículo 47 Ley Orgánica de Contratación Pública (2010) que establece lo siguiente:

Subasta inversa: Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. (pág. 20)

En relación a lo anterior, se puede analizar que la subasta inversa, es un procedimiento de contratación pública que se encuentra contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene como elemento esencial, que los oferentes compiten reduciendo de forma gradual sus precios, muy distinto a la subasta habitual en la cual se parte de un precio base y el mismo aumenta hasta llegar al oferente que puje más.

El procedimiento de subasta inversa, inicia con una convocatoria y publicación de pliegos, los cuales se realizan a través del SERCOP, con la finalidad que los oferentes presenten sus distintas ofertas tanto desde el punto de vista técnico, como económico. En este aspecto, el órgano contratante evaluará previamente si cada uno de los oferentes cumplen con los requisitos técnicos necesarios para ejecutar la obra o servicio. Posteriormente se iniciara una puja económica en tiempo real con la finalidad que él entre contratante, determine cuál es el oferente que ha ofrecido menor precio, pero en este caso es valioso destacar que el precio no es solamente lo importante, debe analizarse también que se cumplan con los requisitos técnicos y los requisitos establecidos en la ley (Caminos, 2024).

Suscripción y órdenes de compra

En este aspecto es valioso destacar, que la mayoría de los casos la modalidad de compra se realiza a través de un catálogo electrónico y en consecuencia los medicamentos que adquieren los centros de salud lo hacen mediante la modalidad, que forma parte del régimen especial del Sistema Oficial de Contratación Pública. En primer lugar la entidad contratante, llámese hospitales, o centros de salud,

tiene que efectuar una planificación y verificar la necesidad de la compra de dichos medicamentos, la cual debe contar en el plan anual de contratación. En este aspecto el SERCOP. En primera instancia es un catálogo público que está formado por un conjunto de medicamentos precalificados, con precios promedios, de acuerdo a la existencia en el mercado de comercio, así como también con múltiples proveedores y las formas de entrega (Rodríguez, 2022).

En relación a lo anterior, luego que ya el ente contratante identifica el producto requerido, se ingresa al sistema SOCE se selecciona el medicamento que forma parte del catálogo y se realiza la orden de compra de forma electrónica, en consecuencia desde ese momento se genera de manera automática una vinculación jurídica de compra, entre la entidad contratante y el proveedor, esto es importante señalar ya que toda orden de compra tiene los mismos efectos de un contrato de esta naturaleza, por lo cual no se requiere ni se necesita la firma posterior de un contrato adicional, ya que desde el momento en que la orden de compra es aceptada por el proveedor, se materializa este tipo de contratos.

Control y evaluación de resultados

Plazos

Los plazos se encuentran contemplados en cada uno de los pliegos que forman parte del proceso, o en la orden de compra, en consecuencia puede señalarse, que existen distintos plazos, por una parte los plazos de entrega o ejecución, que son aquellos que hacen referencia al lapso de tiempo que tiene el proveedor para hacer entrega de los bienes o servicios, en este mismo sentido existen los plazos de garantía, que son aquellos en los cuales el proveedor de bienes y servicios tiene la obligación de responder por algún tipo de efecto en los medicamentos que han sido contratados, y por último están los plazos de pago, que la mayoría de los casos existe la costumbre que son 30 días para pagar, los cuales se cuentan desde el momento en que se reciben los medicamentos y se presenta la factura o bien (Gavilanes, 2024).

Fiscalización

La fiscalización es el procedimiento mediante el cual el ente de salud, vigila y supervisa cada una de las fases que forman parte del contrato, para esta etapa se designa a un funcionario por parte del ente contratante, al cual se denomina fiscalizador o administrador del contrato a través de un acto administrativo, el cual tendrá dentro de sus atribuciones vigilar cada una de las condiciones económicas, técnicas y legales del cumplimiento del contrato. En este aspecto es valioso destacar que el no cumplimiento de las obligaciones del funcionario fiscalizador, puede traer como consecuencia responsabilidades del punto de vista administrativo, para este servidor público (Gavilanes, 2024).

Liquidación

La liquidación, es un acto administrativo que tiene como fin verificar y cerrar el contrato, se hace necesario establecer aspectos legales, técnicos y financieros puede ser de naturaleza unilateral en aquellas circunstancias en las cuales se ha efectuado por parte del ente contratante, como por ejemplo en el caso de contrato menores, la liquidación puede ser bilateral cuando existe un acuerdo de voluntades entre el ente contratante y el ente contratado, la liquidación implica análisis y verificación de cantidades entregadas, así como también las contratadas, la aplicación de multas en caso sea pertinente, así como también la devolución o ejecución de garantías (Troya, 2025).

Etapas de la adquisición de medicamentos en hospitales del IESS

Identificación de necesidades

La adquisición de medicamentos por parte de los hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguros Sociales, sigue el procedimiento que se encuentra contemplado por parte del Sistema Nacional de Salud, el SERCOP así como también la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales es importante determinar que la primera de ellas, es la identificación de las necesidades, conocida como la etapa crítica ya que consiste en determinar cuáles son las necesidades básicas en un hospital, lo cual le va a pasar por analizar la morbilidad local, es decir, cuáles son aquellas enfermedades que son más comunes y que se presentan en un determinado hospital de acuerdo a distintas temporadas, de forma habitual, en este caso se debe analizar las estadísticas de años pasados, así como también la rotación de inventario (Terán, 2025).

Esta etapa es esencial, ya que si no se efectúan los análisis de manera adecuada, puede traer como consecuencia que exista en el corto, mediano, y largo plazo un desabastecimiento en determinados medicamentos o un sobre stock y compras innecesarias.

Elaboración y uso de cuadros básicos de medicamentos

Los cuadros básicos de medicamentos son una pieza esencial del Ministerio de Salud Pública, ya que en este instrumento se establece de manera determinada cuáles son los medicamentos que están autorizados para uso y adquisición por parte de los hospitales que forman parte del sector público, en definitiva, se puede señalar que es una guía técnica y normativa en la cual se va a incluir medicamentos clasificados por niveles de atención, contemplando cuáles son sus principios activos, concentraciones, los cuales se actualizan de forma periódica, en base a criterios técnicos científicos y de carácter epidemiológico (Borja, 2025).

Regímenes especiales (medicina fuera del cuadro básico) medicinas judicializadas. Proceso de contratación pública

Fase Preparatoria

Para efectuar un proceso de contratación pública de medicinas judicializadas, el procedimiento empieza cuando se recibe copia certificada de la sentencia emanada del tribunal competente, en la cual se ordena la adquisición de determinados medicamentos. En este sentido, se recibe la orden judicial por parte de la unidad hospitalaria por parte de la Dirección Distrital de Salud, en este tipo de situaciones en base a la sentencia dictada se emite un informe de necesidad de urgencia, que tiene como fundamento la sentencia emanada del órgano jurisdiccional, el cual es enviado al Ministerio de Salud a los fines que efectúe la verificación presupuestaria y la disponibilidad financiera, es valioso destacar que esta fase debe realizarse con la mayor diligencia, tomando en cuenta la urgencia del requerimiento (Díaz, 2023).

Fase Precontractual

En esta fase, se efectúan todas las gestiones necesarias previas a la contratación, dentro de los cuales se encuentra la búsqueda de proveedores registrados, se efectúan solicitudes de cotizaciones, se efectúa una verificación de los registros sanitarios de los posibles oferentes, así como también se realiza un informe técnico y económico para poder determinar cuáles de los proveedores representa una mayor rentabilidad y calidad de los medicamentos ofrecidos, y se prepara el expediente para régimen especial (Díaz, 2023).

Fase Contractual

La fase contractual tiene como fin, la materialización y ejecución del contrato de adquisición, en la mayoría de los casos por ser compras puntuales, se emite una orden de compra con la finalidad de que se entregue el medicamento en el lapso de tiempo más rápido posible, tomando en consideración, la urgencia que existe y que emana de una orden jurisdiccional. Al llegar el medicamento o los medicamentos a los entes sanitarios, se efectúa su verificación y se emite un acta de conformidad de recepción de conformidad.

Fase de Liquidación

Ya esta es la parte final del proceso, en la cual el mismo se finaliza, se efectúa una revisión minuciosa de toda la documentación desde la recepción de la sentencia, El contrato o la orden de compra, así como también se verifica el cumplimiento de la entrega de las medicinas, que se haya efectuado el pago al proveedor y finalmente se efectúa un informe de liquidación, para archivar el expediente para cualquier tipo de fines de control posterior.

PROBLEMÁTICAS Y DESAFÍOS ACTUALES: Retrasos en los procesos de compra

En la actualidad es importantes señalar, que entre las principales problemáticas que se encuentran a los efectos de dar abastecimiento a los hospitales públicos en todo el Ecuador, se encuentran los retrasos de los procesos de compra, ello tiene sus principales causas por una parte, en el hecho que la mayoría de los hospitales públicos no lleva una planificación adecuada que permita determinar en tiempo real determinar cuáles son los medicamentos que se requieren en el mediano y corto plazo, así como también por otra parte, la mayoría de este tipo de procedimientos administrativos lleva unos trámites, que la mayoría de los casos son burocráticos, porque están llenos de diligencias y requerimiento que alargan el procedimiento, situación que hace que los procesos de compras públicas de medicamentos en el Ecuador, no sean procesos ágiles y rápidos, lo que al final trae como consecuencia que se perjudique de manera directa a la ciudadanía (Caminos, 2024).

Lo anterior genera como consecuencia que existan retrasos en la emisión de órdenes de compra de medicamentos, lo cual al final conlleva que la entrega por parte de los proveedores esté condicionada a la materialización de órdenes de compra y contratos que solamente al darse cumplimiento a los requerimientos establecidos por la ley, es que se va a proceder a la entrega de este tipo de medicamentos.

Desabastecimiento y consecuencias en la atención

El desabastecimiento de medicinas en los hospitales públicos del Ecuador, ocurre principalmente porque existen fallas en el suministro por parte de los proveedores que forman parte del catálogo electrónico. Otro aspecto que genera el desabastecimiento es que existe una dependencia de la importación de medicamentos que son especializados para determinadas enfermedades, por cuanto los mismos no se producen en el Ecuador o tienen un costo muy alto, en consecuencia en este tipo de situaciones por cuanto su utilización no es muy común, o no se importan o las unidades, o se importan muy pocas, lo que suele traer como consecuencia, es que ante la necesidad de múltiple unidades no se pueda dar respuesta a pacientes que poseen enfermedades que requieren este tipo de medicamentos (Borja, 2025).

Entre las principales consecuencias que genera el desabastecimiento de medicinas en los hospitales públicos de Ecuador, es que existe una interrupción de los tratamientos ya que al depender solamente de su entrega a través de los hospitales públicos, al no existir pierden la continuidad trayendo como consecuencia que existe un mayor riesgo de recaída por la falta de medicamentos. La otra consecuencia, es que al final afecta la economía del paciente, ya que sí es urgente dicho medicamento, al final tiene que compararlo en el sector privado de sus propios ingresos.

Contraposición entre la norma y el sistema

En este aspecto es importante señalar, que al efectuar un análisis de la normativa ecuatoriana vinculada a la contratación pública y de manera específica en el caso de medicamentos, es valioso a destacar que existe una fundamentación legal que garantiza este derecho, pero también existe una realidad que dificulta que se materialice de manera adecuada, tomando en consideración que los procedimientos suelen ser lentos, llenos de trabas burocráticas y que en el caso de medicamentos para enfermedades específicas raras o complejas, en la mayoría de los casos se necesitan ser traídos del exterior, lo cual hace que en oportunidades los hospitales públicos no cuenten con este tipo de medicamentos, y la adquisición de los mismos sea un procedimiento lento perjudicando de manera directa al paciente que no cuenta con este tipo de medicamentos, por tal motivo tiene que realizar un conjunto de gestiones, para adquirirlos por sí mismo, situación que al final termina afectando su economía (Gavilanes, 2024).

Buenas prácticas y recomendaciones: Estrategias para mejorar la eficiencia del proceso. Con el fin de generar estrategias que garanticen el abastecimiento de los hospitales públicos del Ecuador, se recomienda por una parte fortalecer la planificación basada en los datos tanto del año actual como de los anteriores, principalmente en el área de epidemiología local, con el fin de poder determinar la cantidad de medicamentos que se requieren anualmente, haciendo un énfasis en aquellos que son difícil de conseguir o de elevado costo.

Por otra parte debería efectuarse una reforma de la normativa, con el fin de generar procedimientos mucho más ágiles que los actuales, ya que se ha podido demostrar que la mayoría de casos los procedimientos son muy lentos, y están llenos de trabas innecesarias, lo que al final termina convirtiendo este tipo de procedimientos que deberían ser sencillos por cuánto se necesita garantizar de manera directa el derecho a la salud, pero se convierte en procedimientos complejos que al final pueden terminar interrumpiendo, procesos médicos que afecten la salud y la vida de los ecuatorianos (Mazón, 2023).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El problema jurídico que plantea la presente investigación, se encuentra vinculado a los hospitales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del Ecuador (IESS) ya que se ha demostrado que existe una reiterada falta de diligencia por parte de las autoridades administrativas encargadas de los procesos de adquisición de medicamentos esenciales para la ciudadanía, demostrando de esta manera una vulneración al derecho a la salud.

Los resultados de la investigación permitieron contrastar el objetivo general “Realizar un estudio crítico respecto al proceso administrativo de adquisición de medicamentos en hospitales del IESS”, así como también los objetivos específicos “Examinar el marco legal aplicable a proceso de adquisición pública de medicamentos en el IESS”, “Analizar las implicaciones jurídicas de las causas y consecuencias de las deficiencias de la gestión y adquisición de medicamentos en los hospitales del IESS y su impacto en el derecho a la salud” y “Proponer soluciones jurídicas y administrativas basadas en recomendaciones para garantizar la gestión de abastecimiento de medicamentos en el IESS”

Ahora bien los resultados de la investigación permitieron demostrar que existe falta de personal comprometido que efectúe los procesos de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente y de acuerdo al manual que entrega la subdirección de compras públicas. En este mismo sentido los entrevistados manifestaron que otro de los principales problemas a los cuales se enfrenta a las instituciones de salud, es la entrega por parte de los proveedores, ya que la mayoría de los medicamentos se encuentran catalogados y dependiendo de la cantidad y el tipo de medicamento el tiempo de la entrega puede variar, y en muchas oportunidades no se entregan en las fechas establecidas en los convenios firmados

por los proveedores en el SERCOP, trayendo como consecuencia un desabastecimiento de medicamentos a pesar que los mismos ya se encuentran adjudicados en un proceso de compra.

Ahora bien, en relación a los aspectos del Plan Anual de Contratación, en los mecanismos de adjudicación se pudo demostrar que el PAC lo realizan las autoridades centrales, y que en oportunidades tienden a modificarse y en oportunidades a bajar de montos y valores. Los mecanismos de compra de acuerdo a lo establecido en la ley están bien contemplados pero deberían establecerse fechas más cortas para la entrega de medicamentos por parte de los proveedores. En este aspecto los entrevistados señalaron que a menudo luego de la adjudicación no se cumplen con la fecha establecidas, en consecuencia, deberían eliminarse del catálogo electrónico este tipo de proveedores que no cumplan con las entregas de acuerdo al convenio marco.

Ahora bien de los resultados del análisis teórico, vinculado con las entrevistas realizadas a funcionarios del Instituto Ecuatoriano de los Seguros Sociales, a los efectos de reducir el presente problema de estudio, se recomienda que cada zona debe realizar su propia adquisición de medicamento e insumos, y que los funcionarios que tengan esta competencia, lo hagan en base a las necesidades existente y tengan la experiencia de cómo llevar procesos ante el SERCOP. La manera como se pueden agilizar los procesos de compras de medicamentos, es efectuando una verdadera descentralización en los procesos de compra y dar la oportunidad a que sean cada una de las zonas que puedan adquirir los insumos médicos, de esta manera el proceso se agilizaría y se evitaría el desabastecimiento de Medicina en los hospitales públicos del IESS.

CONCLUSIONES

La presente investigación permitió demostrar que existe desabastecimiento en medicamentos en los hospitales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del Ecuador, situación que al final termina vulnerando de manera directa el derecho a la salud de todos los ecuatorianos, por lo que se hace necesario generar políticas públicas que permitan que exista una contratación más rápida y efectiva para garantizar las necesidades de todos los pacientes que acuden a estos hospitales.

Al efectuar un análisis del marco normativo que regula las compras públicas de los medicamentos en el Ecuador, se pudo evidenciar que la legislación actual Permite que se efectúen las contrataciones de forma rápida y oportuna, pero el problema que se presenta no está vinculado a la compra sino a la entrega, ya que en este tipo de situaciones el desabastecimiento ocurre porque los proveedores no hacen entrega de los medicamentos en el tiempo pactado.

Por último, la investigación concluyó en la necesidad de descentralizar los procesos de compras de medicamentos en los hospitales públicos del IESS, ya que de esta manera los procedimientos serían mucho más rápidos y la distribución de la medicina por parte de los proveedores sería casi instantánea por encontrarse en el cantón o provincia, donde se encuentran los hospitales públicos.

REFERENCIAS

Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.

Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Quito: Asamblea Nacional.

Borja, B. (2025). La adquisición de medicamentos catalogados SICM2022 su incidencia en el abastecimiento de medicamentos del hospital provincial general docentes de Riobamba período 2022 a 2023. Tesla, 1-14.

Caminos, W. (2024). Las compras públicas y su incidencia en el proceso de adquisición de bienes y servicios en las instituciones públicas del Ecuador. Polos del conocimiento, 1601-1626.

Comite DESC. (2000). El derecho al disfrute del mas alto nivel posible de salud. Ginebra: ONU.

Díaz, B. (2023). Medicinas judicializadas y su vinculación por la vulneración del derecho a la salud en Ecuador. Portoviejo: Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Gavilanes, C. (2024). Análisis de la política de acceso a medicamentos para enfermedades catastróficas o de alta complejidad en Ecuador. Quito: FLACSO.

Macias, E. (2024). Auditoría a los procesos de compras públicas en unidades de salud ecuatorianas. Revista cubana de Reumatología, 77-95.

Mazón, J. (2023). Gestión de procesos de compra pública y su incidencia en la logística de los hospitales públicos artículo de revisión bibliográfica. Polo del conocimiento, 466-473.

Preciado, C. (2023). Interpretacion de los derechos humanos y los derechos fundamentales. Pamplona: Aranzadi.

Rivadeneira, D. (2023). El Estado garantista al derecho a la salud de manera oportuna. Portoviejo: Universidad de San Gregorio.

Rodríguez, D. (2022). Contratación pública y adquisición de medicamentos e insumos médicos para un hospital de la Policía Nacional del Ecuador, 2022. Universidad César Vallejo, 129-175.

Terán, C. (2025). Modelo de gestión logística de medicamentos para los establecimientos de salud del Distrito 14D01- Morona, ecuador 2025. Quito: Universidad de las Américas.

Troya, T. (2025). Análisis de los procesos de adquisición de medicamentos en la administración pública de salud: una revisión sistemática. INVECOM, 1-12.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) .